

ACUERDO 003/SE/17-01-2017

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ANTECEDENTES**

1. El 30 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 040/SO/30-08-2016, por el que aprobó la propuesta de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, el cual ascendió a la cantidad de \$338,245,616.00 (Trescientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.).

2. Mediante Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial número 104 del 29 de diciembre de 2016, se autorizó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$256,586,500.00 (doscientos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

De conformidad con los antecedentes citados, y

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se

deposita en un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En este sentido, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, ~~derivados~~ de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en terminos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

V. Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: Elaborar el Proyecto de programa operativo anual de trabajo de la dirección; Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto Electoral; Formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 30 de agosto del año 2016, emitió el acuerdo 040/SO/30-08-20165 mediante el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, proyección realizada por un importe total de \$338,245,616.00 (trescientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 mn), para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración de un plan de desarrollo integrado por los programas presupuestales siguientes:

| Pp-IEPC | Programa   | Componente  | Monto            |
|---------|--|---|------------------|
| 1       | <b>Organización eficiente de procesos electorales</b>              | Preparar la elección de diputados y ayuntamientos 2017-2018.  | \$ 20,870,124.00 |
|         |  | Elaborar contenidos para las campañas de promoción y orientación ciudadana.   | \$ 254,677.00    |
| 2       | <b>Divulgación de la cultura política y de la educación cívica</b> | Desarrollar campañas de valores cívico-democráticos y fortalecimiento de los derechos del ciudadano.                                  | \$ 4,989,003.00  |
|         |  | Fomentar la cultura política en Guerrero a través de convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado.        | \$ 305,220.00    |
|         |  | Fortalecer la educación cívica con la implementación de materiales didácticos.  | \$ 3,180,420.00  |
| 3       | <b>Participación ciudadana</b>                                     | Organizar actividades académicas e informativas sobre los valores cívico-democráticos.  | \$ 1,900,137.00  |
|         |  | Analizar y compartir las experiencias de otras entidades en los procesos derivados del ejercicio de los instrumentos de participación | \$ 83,000.00     |

|          |  |  |                  |
|----------|--|--|------------------|
|          |  | ciudadana.   |                  |
|          |  | Planear la ruta estratégica para la creación de comités ciudadanos.  | \$ 403,700.00    |
| <b>4</b> | <b>Atención a los pueblos originarios</b>  | Coordinación de Sistemas Normativos Internos   | \$3,092,400.00   |
| <b>5</b> | <b>Fortalecimiento del sistema de partidos políticos y organizaciones ciudadanas</b> | Capacitar a dirigentes y militantes en el tema de los derechos y obligaciones de los partidos políticos, así como de los derechos políticos electorales de los militantes. | \$ 21,000.00     |
|          |  | Fiscalizar los recursos de las organizaciones ciudadanas.  | \$ 442,900.00    |
|          |  | Informar a los ciudadanos para el registro de candidaturas independientes.   | \$ 138,000.00    |
|          |  | Realizar el monitoreo en medios de comunicación electrónicos así como seguimiento a notas informativas.  | \$ 816,000.00    |
|          |  | Publicar las estructuras y funcionamiento de los partidos políticos.   | \$ 100,000.00    |
|          |  | Realizar la memoria del proceso de constitución y registro de partidos políticos.  | \$ 132,000.00    |
|          |  | Garantizar el financiamiento público a los partidos políticos  | \$122,840,000.00 |
| <b>6</b> | <b>Gobierno y desarrollo institucional</b>   | Fortalecer la coordinación y comunicación para el logro de resultados eficientes y buen gobierno del IEPC.   | \$ 826,200.00    |
|          |  | Instaurar del Sistema Integral de Gestión Estratégica para el Desarrollo Institucional (SIGEDI).   | \$ 2,483,000.00  |
| <b>7</b> | <b>Infraestructura en tecnologías de información y</b>                               | Actualizar la Infraestructura Tecnológica.   | \$ 42,000.00     |

|           |   |  |                 |
|-----------|---|--|-----------------|
|           | <b>comunicaciones</b>   |  |                 |
|           |   | Actualizar la Página Web Institucional.  | \$ 90,000.00    |
|           |   | Implementar los sistemas de Información adecuados.   | \$ 220,000.00   |
| <b>8</b>  | <b>Transparencia y acceso a la información pública</b>  | Capacitar a los servidores públicos electorales en materia de transparencia y acceso a la información pública.                   | \$ 74,600.00    |
| <b>9</b>  | <b>Fortalecimiento de la legalidad</b>  | Implementar acciones o medidas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.      | \$ 155,100.00   |
| <b>10</b> | <b>Apoyo al servicio profesional electoral</b>  | Desarrollar el procedimiento de ingreso del personal al Servicio Profesional Electoral Nacional.                                 | \$ 29,500.00    |
|           |   | Elaborar la metodología de evaluación del desempeño al personal de la Rama Administrativa.                                       | \$ 7,500.00     |
|           |   | Implementar el modelo de Capacitación al personal del IEPC.  | \$ 172,500.00   |
| <b>11</b> | <b>Fortalecimiento de la imagen e identidad institucional</b>   | Realizar la campaña integral de identidad institucional.   | \$ 1,620,000.00 |
| <b>12</b> | <b>De control y fiscalización de los recursos públicos y del régimen de responsabilidades administrativas</b> | Contribuir en la óptima operación del sistema de contabilidad utilizado por la administración.                                   | \$ 61,200.00    |
|           |   | Fiscalizar los recursos públicos asignados al Instituto Electoral.   | \$ 208,800.00   |
|           |   | Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y el buen desempeño de las funciones y manejo de los recursos. | \$ 243,300.00   |
|           |   | Gasto de operación   | \$ 18,500.00    |

|                      |                    |   |                         |
|----------------------|--------------------|---|-------------------------|
|                      |                    | Incidir en actualización de la normatividad que regula el ejercicio de los recursos, para fortalecer el sistema de control interno. | \$ 72,950.00            |
| 13                   | Gasto de operación | Presupuesto base  | \$172,351,885.00        |
| <b>Total general</b> |                    |   | <b>\$338,245,616.00</b> |

VII. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial número 104, del 29 de diciembre de 2016, autorizando para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de \$256,586,500.00 (doscientos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), recursos que resultan insuficientes para dar sustento a la totalidad de actividades planteadas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

Por tal motivo, se ha dado prioridad a las necesidades básicas del Instituto y se han realizado los ajustes presupuestales para dar cobertura al gasto de operación de oficinas centrales del organismo, así como a la continuidad del proyecto especial relativo a la ratificación y designación de los consejeros de los 28 Consejos Distritales Electorales, inconcluso en el ejercicio fiscal 2016, los compromisos en materia de educación cívica derivadas de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCIVICA), así como al financiamiento público a partidos políticos, por lo que los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2017, se asignan de conformidad con la siguiente clasificación:

| Clave-IEPC | Programa  | Componente/nombre del proyecto   | Monto            |
|------------|---|--|------------------|
| 5          | Fortalecimiento del sistema de partidos políticos y organizaciones ciudadanas | Garantizar el financiamiento público a los partidos políticos  | \$116,983,000.00 |
| 13         | Gasto de operación  | Presupuesto base   | \$137,840,771.00 |
| 1          | Organización eficiente de los procesos electorales                            | Procedimiento de ratificación de presidentes y consejeros de los 28 Consejos Distritales Electorales | \$229,718.00     |
|            |   | Procedimiento de designación de presidente y consejeros de los 28 Consejos Distritales Electorales   | \$448,600.00     |

|                      |   |  |                         |
|----------------------|---|--|-------------------------|
| 2                    | Divulgación de la cultura política y de la educación cívica | Fortalecimiento de la educación cívica con la implementación de materiales didácticos        | \$700,000.00            |
|                      |   | Organización de actividades académicas e informativas sobre los valores cívicos democráticos | \$384,411.00            |
| <b>Total general</b> |   |  | <b>\$256,586,500.00</b> |

VIII. Cabe resaltar que dicha autorización del Legislativo excluye asignaciones presupuestales para la realización de los proyectos especiales señalados en los programas presupuestales trazados para el ejercicio fiscal 2017, mismas que emanan de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales, así como producto del proceso de planeación estratégica institucional.

En el contexto anterior, se mantiene sin techo presupuestal la realización de las actividades del inicio del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputados locales 2017-2018, de divulgación de la cultura política y de la educación cívica; Participación ciudadana; de atención a los pueblos originarios; para el desarrollo de la infraestructura en tecnologías de información y comunicaciones; el fortalecimiento de la legalidad; el fortalecimiento de la imagen e identidad institucional, y de control y fiscalización de los recursos públicos y del régimen de responsabilidades administrativas, mismos que ascienden a \$43,053,731.00 (cuarenta y tres millones cincuenta y tres mil setecientos treinta y un pesos 00/100 mn).

IX. En virtud de la situación presupuestal expuesta y tomando en consideración el entorno económico adverso que se presenta en el momento actual en el país, se estima pertinente instruir a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, realice una evaluación de la cartera de proyectos especiales que carecen de techo presupuestal, con el propósito de priorizarlos y con base en ello realizar un nuevo planteamiento con aquellos proyectos estrictamente indispensables, a fin de que se analice la viabilidad de gestionar una ampliación presupuestal, de ser necesario.

Asimismo, se instruye además al área administrativa del Instituto a efecto de que una vez realizado el cierre contable del ejercicio fiscal 2016 y presentado el informe financiero correspondiente, se realice el reajuste presupuestal para incorporar los remanentes que pudiesen haberse generado, al presente ejercicio fiscal.

X. De esta manera, de conformidad a los recursos públicos autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, mediante Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017,

aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad a la clasificación por objeto del gasto, que permite identificar los bienes y servicios que el organismo electoral requiere para cumplir con las atribuciones, programas y objetivos a los que estén destinados, ofreciendo información homogénea y transparente.

**XI.** Que el gasto público bajo este esquema se clasifica por capítulos, dentro de los cuales se encuentra el capítulo 1000 que corresponde a los Servicios Personales con una asignación presupuestal de **\$115,626,649.00** (ciento quince millones seiscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que agrupa las remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Instituto.

Se destaca que las autorizaciones presupuestales disponen una reducción del 10% en las percepciones de los Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo, respecto de las percepciones autorizadas en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, destinando los recursos ajustados a la realización de actividades sustantivas del organismo.

Asimismo, el capítulo 2000 Materiales y Suministros cuenta con una asignación presupuestal de **\$7,954,857.00** (siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), y el 3000 Servicios Generales al que se asignan **\$ 15,872,761.00** (quince millones ochocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.), que agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y desempeño de las actividades administrativas; las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública electoral.

Por otra parte, al Capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se asignan **\$116,982,232.00** (ciento dieciséis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos locales y nacionales con acreditación local, como entidades de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos Políticos, así como la Constitución local.



Por su parte, el capítulo 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con una asignación presupuestal por **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de este organismo electoral, en este caso, las relativas a licencias para la operación de software.

En este sentido, para tal efecto el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, contempla también las autorizaciones relativas al tabulador de salarios y plantilla de puestos.

**XII.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Programa Operativo Anual para el 2016, ha sido integrado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en tal virtud, deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en dicho programa.

**XIII.** Que a efecto de poder resolver las necesidades relativas a compromisos de pago y para garantizar la operatividad al Instituto, es procedente autorizar a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar un préstamo de \$3,342,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, para realizar los pagos de nóminas a los trabajadores del organismo, así como servicios básicos como arrendamientos, telefonía, energía eléctrica y gastos para el desempeño de actividades del personal, recurso que será devuelto en cuanto se apliquen las ministraciones del presupuesto autorizado, ante la autoridades del Gobierno Estatal, en los términos siguientes:

| Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2016 | Disminución    | Aumento        | Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2017 |
|---|----------------|----------------|---|
| 65-50544412-1   | \$3,342,000.00 | \$3,342,000.00 | 65-50597124-2   |

**XIV.** De igual forma, a solicitud de los partidos políticos acreditados ante este Instituto, es procedente autorizar a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar un préstamo de \$4,732,290.97 (cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos

noventa pesos 97/100 mn), entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, para realizar un anticipo de las ministraciones de financiamiento público a partidos políticos por actividades ordinarias, correspondiente al 50% del mes de enero de 2017, de conformidad con el acuerdo que sobre el particular autorice este Consejo General, de conformidad con los datos siguientes:

| Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2016 | Disminución    | Aumento        | Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2017 |
|---|----------------|----------------|---|
| 65-50544412-1   | \$4,732,290.97 | \$4,732,290.97 | 65-50597124-2   |

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 173, 174, 175, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción IV y X, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de **\$256,586,500.00 (Doscientos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad a los recursos públicos autorizados en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial número 104, del 29 de diciembre de 2016, así como el tabulador de salarios y plantilla de puestos que corren agregados en el anexo del presupuesto de ingresos y egresos, en los términos de los considerandos VII y XI del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en los términos del documento que corre agregado al presente acuerdo, y se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Unidades Técnicas, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, dar cumplimiento al mismo, conforme al presupuesto asignado a este organismo electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice una evaluación de la cartera de proyectos especiales que carecen de techo presupuestal, para que en lo

subsecuente se presente una propuesta con aquellos proyectos prioritarios y en su momento se analice la viabilidad de gestionar una ampliación presupuestal, de ser necesario.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que una vez realizado el cierre contable del ejercicio fiscal 2016 y se presente el informe financiero anual, se analice la posibilidad de incorporar al presente ejercicio fiscal los remanentes que pudiesen haberse generado.

**QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar las operaciones entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, para garantizar la operatividad del organismo, en términos de los considerandos XIII y XIV del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

**SEPTIMO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la Contraloría Interna del Instituto, la aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, para los efectos conducentes.

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. MARISELA REYES REYES**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. JORGE VALDEZ MENDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



**C. RENÉ VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.



**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MAGIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLÓGISTA DE MÉXICO.



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 003/SE/17-01-2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

